**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2025 EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe correspondiente al mes de junio de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1. **Medios de Impugnación Presentados**
   1. **Ante el Tribunal Electoral de Tabasco**
      1. Juicio de Inconformidad TET-JI-01/2025-III y sus acumulados TET-JI-02/2025-III y TET-JI-03/2025-III promovidos por Aída María Morales Pérez, en su carácter de Candidata a Jueza Civil en el Distrito Judicial 15 del municipio de Jalapa, Tabasco, en contra de la declaratoria de validez de la elección realizada por el Consejo Estatal, la asignación de los cargos, específicamente, el de jueza civil en multicitado Distrito Judicial 15 así como el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez que le fue entregada a la candidata a Maryeli Pérez Vargas.
      2. Juicio de Inconformidad TET-JI-04/2025-I y su acumulado TET-JI-05/2025-I promovidos por Orbelín Ramírez Juárez, en su carácter de candidato no electo para Juez Primero en materia civil por el municipio de Paraíso, Tabasco, en contra de la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría respectiva.
2. **Medios de Impugnación Resueltos**
   1. **Por el Tribunal Electoral de Tabasco**
      1. En el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos – Electorales del Ciudadano TET-JDC-08/2025-I promovido por Roberto González Pedraza, Coordinador de Organización Electoral de este Instituto, en contra del Acuerdo CE/2025/057, por el que se aprobó el dictamen para el otorgamiento a la Titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupa el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del propio Instituto, correspondiente al periodo de septiembre de 2020 a agosto de 2022. El Tribunal Electoral de Tabasco, mediante acuerdo plenario de 12 de junio de 2025, propuso su reencauzamiento como Juicio para Dirimir las diferencias o Conflictos Laborales (JLI) en virtud de que, los agravios esgrimidos por la parte actora derivan de un conflicto laboral y no están relacionados con los derechos de votar, ser votado, de afiliación o de integración de las autoridades electorales.
      2. En el Recurso de Apelación TET-AP-01/2025-II interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco, a través de su Representante Propietario ante el Consejo Estatal de este Instituto, en contra de la Resolución por la que se declaró la inexistencia de la difusión de informes de labores en periodo no permitido, promoción personalizada en propaganda gubernamental y el uso indebido de recursos públicos atribuibles al ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador PES/001/2025. En sesión pública de fecha 19 de junio de 2025, el Tribunal Electoral de Tabasco confirmó la resolución impugnada al declarar infundados los agravios expuestos por la parte actora.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS**

**SECRETARIO EJECUTIVO**